

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2015-00905-00
DEMANDANTE: HOSPITAL SIMON BOLIVA III NIVEL ESE
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, en auto anterior, se dispuso remitir el proceso al Grupo Liquidador, sin que a la fecha se haya remitido, por lo que debe efectuarse nuevamente su remisión. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REMITIR** el expediente con destino al Grupo Liquidador con el que cuenta la Rama Judicial, a fin que, en el término de veinte (20) días, determine que facturas se encuentran pagas, cuales en estado de objeción, el motivo de la objeción, cuales prescritas y cuál es el estado real adeudado por Seguros del Estado al Hospital Simón Bolívar.
- 2.** Una vez se cuente con esa liquidación se dará traslado a las partes y se fijara fecha de audiencia para continuar con la del Artículo 77 CPL y la del Artículo 80 de la misma norma.
- 3.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos

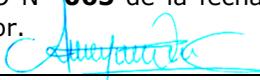
antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

4. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de 2022
Por ESTADO N° 065 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8b6ab968dcf7e4abce67499b4d39a626ecfa67a00d9c145827c548db798d8c**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720180068100

De: MARIA DEL CARMEN MACIAS TRUJILLO

Contra: CONSTRUCCIONES RUBAU SA SUCURSAL COLOMBIANA - LAB. CONSTRUCCIONES S A S.

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el proceso del asunto está para fijar fecha para la audiencia a que se refiere el artículo 77 del CPL.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Para que tenga lugar la audiencia a que se refiere el artículo 80 del CPL, se fija como fecha el **jueves 9 de junio del 2022 a las 11:00 A.M.**, En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y los representantes legales de las entidades demandadas. Esta audiencia se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

CDZV

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 065 fijado hoy 28 de abril del 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c268a105200444cd1ac78dce46346ca20d3ae4de7b3cd1cafe27f19ca3744d59**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ordinario No. 11001310500720190047200
Demandante: ERNESTO SOLER
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. -

Al Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que está pendiente la notificación de PORVENIR S.A.. Conforme a la emergencia sanitaria en la que se encuentra inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1º de julio de 2020. Los procesos están siendo digitalizados por los empleados del juzgado debido a las dificultades que se han presentado con los expedientes que se han remitido al Grupo Digitalizador, porque, de los que se remitieron desde junio – julio de 2021, a la fecha no han sido devueltos los procesos cumpliendo con el protocolo de digitalización ni han remitido los archivos contentivos en los cd´s de los plenarios, pues dividen el cuaderno físico en sub archivos sin el nombre correcto, sin el expediente administrativo allegado por Colpensiones en Cd y sin el índice del expediente virtual.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe anterior, en aplicación del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, remítase el aviso judicial de notificación a PORVENIR S.A. al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

AP

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 065 fijado hoy 28 DE ABRIL DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19d982ac305437bbeae0f1cf753e83dd930cd0cf71625e22d4d04f0296ca5ee**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720190053400

De: MYRIAM ALCIRA HERRERA RUIZ

Contra: COLPENSIONES –COLFONDOS.

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el proceso del asunto está para fijar fecha para la audiencia a que se refiere el artículo 77 del CPL.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Reconócese y téngase como apoderada de la demandada Colpensiones a Liseth Dayana Galindo Pescador, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.680.314 abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. T.P. 215.205 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconócese y téngase como apoderado de la demandada Colfondos a Carlos Gustavo Cortez Reinoso, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.802.435 y Tarjeta Profesional No. 194.385 del C. S de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de las llamadas a juicio.

De oficio se le requiere a Colfondos para que en el término de 10 días hábiles allegue al despacho copia del expediente administrativo del demandante que repose en sus bases de datos, copia del certificado SIAFP del demandante y de igual manera deberá allegar al despacho y a Colpensiones copia de la historia laboral junto con el saldo total que reposa en la cuenta del demandante actualizados todos los documentos.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del Código General del Proceso se ordena poner en conocimiento de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público**. Por secretaria dese trámite a la notificación en los términos establecidos por el art. 197 del CPACA.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria especial de conciliación a que se refiere el artículo 77 del CPL, se fija como fecha el **lunes 13 de junio del 2022 a las 10:30 A.M.**, En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y los representantes legales de las entidades demandadas. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. Esta audiencia se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

CDZV

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 065 fijado hoy 28 de abril del 2022</p> <p></p> <p>ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaría</p>

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd384472773a5f122be2d900ffb6caf930eb7af728f3c1d3b453c02e2eb3a5ee**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ordinario No. 11001310500720190063200
De: LUZ MARINA ESPINOSA GRANADOS
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR - PROTECCION

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que el proceso tenía audiencia para el 26 de abril del 2022, pero debido a que el señor juez tuvo un asunto medico que atender tuvo que ser aplazada por el despacho y está pendiente por asignar fecha para la audiencia de alegatos de conclusión y fallo.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se fija fecha para la audiencia del artículo 80 del CPL para practica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo para el miércoles 29 de junio del 2022 a las 04:00 P.M. En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y los representantes legales de las entidades demandadas. Esta audiencia se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co - sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No.65 fijado hoy
28 de abril de 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80bd47f504f08e9ddf00ea88447fc024df295e25606fec2f450ec1826c5b2b0fa**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ordinario No. 11001310500720200025100
De: MARIA CONSUELO RODRIGUEZ VARGAS
Contra: PARDO UMAÑA Y CIA SAS

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que el proceso tenía audiencia para el 25 de abril del 2022, pero debido a que el señor juez tuvo un asunto medico que atender tuvo que ser aplazada por el despacho y está pendiente por asignar fecha para la audiencia de alegatos de conclusión y fallo.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se fija fecha para la audiencia del artículo 80 del CPL para alegatos de conclusión y fallo para el lunes 6 de junio del 2022 a las 04:00 P.M. En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y los representantes legales de las entidades demandadas. Esta audiencia se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co - sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No.65 fijado hoy
28 de abril de 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83e5511f65e091b9d691b7f76a7701a924b6c3267e2c30c92490dea39e5c0df**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Ordinario No. 11001310500720200025900
De: VICENTE CRUZ PINZON
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCIÓN

INFORME SECRETARIAL. Al despacho para proveer informando que el proceso tenía audiencia para el 26 de abril del 2022, pero debido a que el señor juez tuvo un asunto medico que atender tuvo que ser aplazada por el despacho y está pendiente por asignar fecha para la audiencia de alegatos de conclusión y fallo.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se fija fecha para la audiencia del artículo 80 del CPL para practica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo para el miércoles 6 de julio del 2022 a las 10:30 A.M. En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y los representantes legales de las entidades demandadas. Esta audiencia se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co - sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de esta.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No.65 fijado hoy
28 de abril de 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e670930116482a9be89a1be0097c4d5dc23630e2326d9ae4365056fe7da18d**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



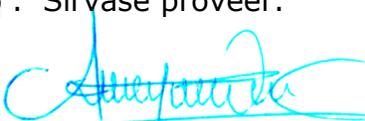
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2021-00187-00**
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA FORERO TELLEZ
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO y como llamadas en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, admitido el llamamiento en garantía solicitado por el demandado FNA solo han contestado dos de los tres llamados en garantía, por lo que debe el FNA efectuar el trámite de notificación de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., o manifestarse sobre mantener el llamamiento o no . Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

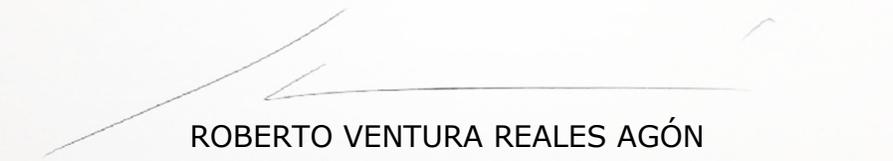
Comoquiera que la parte demandada no ha comparecido al proceso, el Despacho dispone:

- 1. REQUERIR** a la parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que en el término de **diez (10) días** aporte trámite de notificación por aviso judicial efectuado al llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., bajo os apremios del Decreto 806 de 2020, asimismo, presente los soportes del trámite de notificación física que haya efectuado, previo a realizar emplazamiento.
- 2.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben

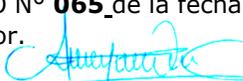
remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

3. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veintiocho (28) de abril de 2022
Por ESTADO N° 065 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5deaad9e84381658c4de390421bef7be20863109294f11c2ece2d72cdc60daa**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00364-00
DEMANDANTE: YINETH JAZMIN CLAVIJO
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra la contestación de la demanda pendiente por revisar y que de la misma se observa que hay una solicitud de llamamiento en garantía de las sociedades SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

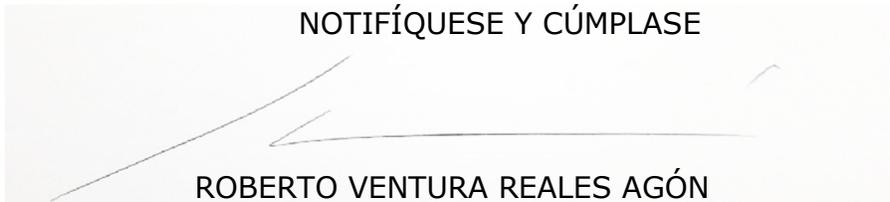
Teniendo en cuenta que la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en su escrito de contestación allega un llamamiento en garantía de las sociedades SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por considerar que, la vinculación de la demandante fue por intermedio de estas sociedades. En ese orden de ideas, el Despacho considera viable la vinculación del llamado en garantía por lo que se dispone:

- 1. VINCULAR** al llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., conforme a la solicitud elevada demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, por tal motivo se ordena su notificación vía electrónica y se dispone correr el traslado por el termino de **doce (12) días**, a fin que ejerza su derecho de defensa, de conformidad al Decreto 806 de 2020.
- 2. VINCULAR** al llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., conforme a la solicitud elevada por la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, por tal motivo se ordena su notificación vía electrónica y se dispone correr el traslado por el termino de **doce (12) días**, a fin que ejerza su derecho de defensa, de conformidad al Decreto 806 de 2020.
- 3. VINCULAR** al llamado en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conforme a la solicitud elevada por la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, por tal motivo se ordena su

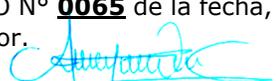
notificación vía electrónica y se dispone correr el traslado por el termino de **doce (12) días**, a fin que ejerza su derecho de defensa, de conformidad al Decreto 806 de 2020.

4. Dicho trámite debe efectuarlo la parte solicitante, es decir la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todo caso, se ordena remitir la totalidad del expediente digital al fondo vinculado.
5. La contestación de demanda arrimada al plenario, será estudiada en su totalidad, una vez se trabe completamente la litis, es decir una vez conteste la llamada en garantía.
6. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co la contestación de la demanda, así como cualquier sustitución de poder, memorial y solicitud.
7. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veintiocho (28) de abril de 2022
Por ESTADO N° 0065 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIÉDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo

**Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1c827ea2280d474022816335f6c71ebb2c90883fdc379ba8fc5358bed6ffd**

Documento generado en 27/04/2022 05:13:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**